

DOCUMENTO DE ADHESIÓN DE GEROCAIXA PYME, EPSV DE EMPLEO
A LA POLÍTICA DE IMPLICACIÓN DE
VIDACAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 11 bis del Decreto 92/2007, por el que se desarrolla el ejercicio de determinadas actividades de las entidades de previsión social voluntaria (“**Decreto 92/2007**”), impone a las referidas entidades de previsión social voluntaria (“**EPSV**”), con carácter general, determinadas obligaciones de publicidad en relación con el ejercicio de los derechos políticos de participación y voto en las juntas y asambleas generales inherentes a los valores integrados en dichas entidades. A este respecto, las EPSV que han externalizado la gestión de activos pueden encomendar al correspondiente gestor de activos el ejercicio de derechos inherentes a los valores, incluidos los políticos, en los términos previstos en el contrato de externalización y teniendo en cuenta lo previsto en los estatutos de las sociedades emisoras.

De forma específica, y sin perjuicio de lo anterior, las juntas de gobierno de las EPSV de la modalidad de empleo deben desarrollar y poner en conocimiento del público una política de implicación que describa cómo se implica la EPSV como accionista en su estrategia de inversión en acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado o en sistemas multilaterales de negociación, que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea, con sujeción a los términos previstos en el citado artículo 11 bis del Decreto 92/2007. A este respecto, la junta de gobierno puede encomendar estas obligaciones a una entidad gestora de activos, previo acuerdo en el que se detallarán sus términos y condiciones.

La regulación contenida en el artículo 11 bis del Decreto 92/2007 en materia de implicación de las EPSV es prácticamente idéntica a la prevista, sobre el mismo objeto, en el artículo 89 bis del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (“**ROSSEAR**”), aplicable a las entidades aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de vida y a las entidades reaseguradoras que cubran obligaciones de seguros de vida.

VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (“**VIDACAIXA**”) es una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de vida que, por un lado, como tal entidad aseguradora, está sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 89 bis del ROSSEAR en materia de implicación y que, además, por otro lado, tiene encomendada de forma externalizada la gestión de activos de determinadas EPSV, entre ellas GEROCAIXA PYME, EPSV DE EMPLEO (“**Entidad**”).

Con fecha de hoy, la Entidad ha encomendado a VIDACAIXA, como gestor de activos, las obligaciones impuestas en materia de implicación por la normativa reguladora de las

EPSV, habiéndose formalizado a tal efecto la correspondiente adenda al contrato de externalización suscrito entre la Entidad y VIDACAIXA con fecha 27 de diciembre de 2017.

2. OBJETO

Este documento tiene por objeto dejar constancia escrita de la adhesión formal de la Entidad a la política de implicación de VIDACAIXA como gestor de activos de la Entidad, al amparo de lo previsto en el artículo 11 bis del Decreto 92/2007.

Se adjunta como **anexo 1** a los efectos oportunos una copia de la política de implicación de VIDACAIXA.

Los órganos competentes de VIDACAIXA tomarán razón y ratificarán el contenido presente documento a los efectos oportunos.

3. MODIFICACIONES

Mientras esté en vigor la adhesión objeto de este documento, VIDACAIXA informará a la Entidad de cualquier modificación que se produzca en la política de implicación de VIDACAIXA.

Anexo 1

Política de implicación de VIDACAIXA



Política de Implicación

Enero 2023

CONTENIDO

CONTROL DE VERSIONES.....	3
1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
3. MARCO NORMATIVO	6
4. PRINCIPIOS GENERALES.....	7
5. FUENTES DE INFORMACIÓN PARA EL INICIO DE DIÁLOGO	8
6. PROCEDIMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE DIÁLOGO Y VOTO	9
6.1. Implementación de acciones de diálogo	9
6.2. Ejercicio de los derechos de voto de los valores cotizados durante el tiempo de la inversión.....	9
7. MARCO DE GOBIERNO	10
7.1. Órganos de gobierno	10
7.1.1. Consejo de Administración de VidaCaixa.....	10
7.1.2. Comité de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad	10
7.1.3. Comité de Riesgos.....	10
7.1.4. Comité de Auditoría y Control	10
7.2. Comités.....	10
7.2.1. Comité de Dirección.....	10
7.2.2. Comité de Inversiones	11
7.2.3. Comité Global de Riesgos	11
7.2.4. Grupo Directivo de Sostenibilidad	11
7.2.5. Grupo Directivo de Buen Gobierno.....	11
8. MARCO DE CONTROL	12
9. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA.....	13
10. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA	14

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha creación	Responsable	Cambio realizado	Visé/ Aprobación	Órgano y fecha de aprobación
1.0	15-ene-2021	Dpto. ISR Estrategia	Elaboración Política	Comité Global de Riesgos	Consejo de Administración 26-ene-2021
2.0	03-ene-2023	Dirección de Sostenibilidad	Se actualizan los nombres de las Direcciones; se actualizan las referencias a Políticas, Principios y Declarativos; se modifican algunos anglicismos; se incluye el CNRS en el marco de gobierno	Comité Global de Riesgos	Consejo de Administración 25-ene-2023

1. INTRODUCCIÓN

VidaCaixa, de acuerdo con la misión y los valores del Grupo CaixaBank, toma en consideración los criterios de inversión socialmente responsable en la gestión de sus inversiones basándose en los principios de inversión sostenible y de transparencia en la gestión.

La inclusión de criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza) y su integración en la gestión de las inversiones, pueden tener un efecto favorable en los resultados financieros a largo plazo de las empresas y contribuir a un mayor progreso económico y social.

En este contexto, VidaCaixa integra los factores ASG siguiendo como referencia principal los criterios de los PRI (Principios de Inversión Responsable impulsados por Naciones Unidas, a los que está adherida desde 2009).

Adicionalmente, VidaCaixa se compromete a integrar los factores ASG en la organización, siguiendo como referencia *Principles for Sustainable Insurance (PSI)* de UNEP FI (*United Nations Environment Programme Finance Initiative*), a los que está adherida desde 2020.

Asimismo, VidaCaixa para la gestión de las inversiones, toma en consideración los aspectos sociales recogidos en sus Principios de Derechos Humanos y su Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad, que establece el compromiso por respetar las principales declaraciones internacionales y principios, entre ellos:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que comprende:
 - La Declaración Universal de Derechos Humanos
 - El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
 - El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- La Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los ocho convenios fundamentales que ésta ha identificado
- La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas
- Las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales
- El Pacto Mundial de las Naciones Unidas

Del mismo modo, la Entidad, para la gestión de las inversiones, toma en consideración los aspectos medioambientales, recogidos en su Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad, que establece, entre otros, que se tienen en cuenta:

- Los Acuerdos de París (COP21) y de Katowice, Polonia (COP24).
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU)
- El escenario energético de transición adoptado por el Gobierno de España

Adicionalmente, desde VidaCaixa mediante su soporte al *Task Force on Climate-Related Disclosure* (o "TCFD" por sus siglas en inglés) se compromete y respalda sus recomendaciones en materia de cambio climático.

La integración de los criterios ASG en la gestión de las inversiones como principio de actuación es compatible con el establecimiento, en caso de considerarse oportuno, de criterios de exclusión de ciertos activos de la cartera de inversión.

El análisis ASG tiene vocación de aplicación en la totalidad de los activos de la cartera y persigue una mejora constante a medio-largo plazo. Para ello, VidaCaixa utiliza en sus análisis datos de proveedores especializados en cuestiones ASG y considera procedimientos de debida diligencia realizados con las gestoras externas de fondos. También se apoya en *partners* para establecer los criterios, metodologías y los procedimientos necesarios para llevarla a cabo. Adicionalmente, se participa en foros y grupos de trabajo con temática ASG, estando en coordinación con el resto de las empresas del Grupo CaixaBank y colaborando en los desarrollos normativos que se están planteando a nivel internacional, tales como el Plan de Acción de Finanzas Sostenibles de la Comisión Europea.

VidaCaixa quiere ser un propietario activo de sus inversiones y ejercer los derechos que de ello se deriven, especialmente en los ámbitos marcados por los PRI:

- Participando de forma directa o indirecta en foros y grupos de trabajo que persigan promover el diálogo con los gestores de activos y empresas en las que se invierte, pudiendo llegar a desinvertir en caso de incompatibilidad con los aspectos expresados previamente o con nuestras políticas.
- Ejerciendo los derechos políticos de las posiciones en renta variable propias o en representación de sus clientes y acudiendo a las juntas generales de accionistas votando tomando en cuenta criterios ASG.

Nota: VidaCaixa manifiesta su oposición a la inversión en empresas o Estados que incurran en prácticas reprobables que vulneren los tratados internacionales como el Pacto Mundial de Naciones Unidas, del que es firmante. Del mismo modo, la entidad, no realizará inversiones compañías de sectores o con actividades excluidas en sus diferentes políticas, tales como el sector armamento, según se recogen en la Política en Materia de Defensa de VidaCaixa, o compañías con una actividad significativa en la extracción o generación de carbón térmico, así como la extracción o producción de arenas bituminosas, según se recoge en la Política del Riesgo Medioambiental de VidaCaixa.

2. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo de la presente Política es recoger en materia de implicación, los principios generales, los criterios y procedimientos de las carteras gestionadas por VidaCaixa, en su calidad de aseguradora y gestora de fondos de pensiones.

Esta Política tiene vocación de Grupo, tal como establece el apartado 7.3.1, por lo que las filiales aseguradoras de VidaCaixa deberán definir y aprobar por sus órganos de gobierno correspondientes sus propias Políticas de manera que estén alineadas con la presente Política, si bien podrán y deberán recoger singularidades adicionales respecto a la misma para asegurar la mejor implantación y adecuación a los marcos regulatorios locales.

En este sentido, las actividades de diálogo con compañías y proveedores de productos de inversión, y el ejercicio de los derechos inherentes a los valores cotizados que integran las carteras gestionadas por VidaCaixa, se realizarán con el objeto de preservar como máxima el interés exclusivo de los clientes y partícipes, con total independencia y objetividad respecto a los intereses del Grupo CaixaBank.

Asimismo, se establecerán los mecanismos para preservar la reputación de VidaCaixa, como gestora y aseguradora, de cara a sus clientes y partícipes, así como contribuir a un mayor progreso económico y social a través de las compañías donde invierte por cuenta propia y para sus clientes.

Esta Política podrá resultar de aplicación a aquellos fondos de pensiones que, contando con inversión directa en acciones, tengan delegada de forma total o parcial la gestión de sus derechos políticos y económicos como accionistas en VidaCaixa y manifiesten expresamente su voluntad de adherirse a ella.

3. MARCO NORMATIVO

La normativa aplicable en este ámbito es la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, que modifica la Directiva 2007/36/CE (en adelante, "SRD II"). A su vez, la referida normativa ha sido traspuesta en el sistema legislativo español a través de (i) Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (en adelante, el "Real Decreto-Ley 3/2020"); y (ii), Real Decreto 738/2020, de 4 de agosto, por el que se modifican el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones, y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (en adelante, el "Real Decreto 738/2020"). EL objetivo de la normativa anterior es doble:

- Mejorar la transparencia de las estrategias de inversión, las políticas de implicación y el proceso de votación, especialmente cuando se utilizan asesores de voto.
- Fomentar la implicación de los inversores institucionales (empresas de seguros de vida, Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones (EGFP) y Fondos de Pensiones de Empleo (FPE)), en el gobierno de las sociedades invertidas. De acuerdo con la propia Directiva SRD II, así como la exposición de motivos del Real Decretoley 3/2020 y del Real Decreto 738/2020.

4. PRINCIPIOS GENERALES

De forma general, VidaCaixa tiene una vocación de inversión a largo plazo, y es por ello por lo que se fomentará el diálogo con las compañías y/o proveedores de productos financieros como principal mecanismo para mejorar la sostenibilidad de las compañías donde invierte.

La estrategia de implicación con entidades cotizadas se centra principalmente en aspectos de gobernanza, sociales y medioambientales por el potencial de creación de valor a largo plazo para los accionistas, valorándose positivamente e incentivándose el uso de las Guías OCDE¹ como referencia por parte de las compañías.

En el ejercicio de esta estrategia de implicación, se tiene en cuenta el hecho de que no todas las compañías cotizadas ni las industrias son iguales, atendiendo a sus particularidades en términos de negocio y de cómo gestionan los diferentes riesgos. Por ello, se pondrá el foco en las cuestiones más materiales que cada compañía debe abordar, difiriendo la estrategia de implicación en función de las particularidades de cada una.

VidaCaixa, atendiendo a su responsabilidad fiduciaria, y con el propósito de ser un propietario activo de las inversiones que realiza, establece mecanismos para iniciar acciones de diálogo con compañías y proveedores de productos de inversión, con el fin de modificar alguna conducta identificada que:

- Pueda contravenir los valores de VidaCaixa o de sus clientes y partícipes de Fondos de Pensiones.
- Permita alinear con las oportunidades y riesgos estratégicos identificados por VidaCaixa y el Grupo CaixaBank como el cambio climático y el apoyo a las recomendaciones del *Task Force on Climate-Related Financial Disclosures* (TCFD), manifestados a través de la declaración del cambio climático, así como las oportunidades y los riesgos expresados por el Grupo CaixaBank a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Pueda tener un impacto negativo en la sociedad, el medio ambiente, así como la reputación o la solvencia de la misma. En estos casos también se inicia una acción de diálogo con los proveedores de los fondos de inversión afectados.
- Implique mantener, a través de fondos de inversión gestionados por otras entidades, posiciones en compañías excluidas por VidaCaixa o por Fondos de Pensiones de Empleo.
- Permitan representar los intereses manifestados por los clientes y partícipes, siempre que no contradigan ninguno de los principios generales anteriores.

Desde VidaCaixa se podrán establecer acciones de diálogo bien, directamente con los proveedores de los productos de inversión y las compañías, de manera colaborativa con otros inversores, o a través de un tercero en representación.

En el caso de los diálogos con compañías, en la medida de lo posible, y preservando siempre la independencia e interés que presenta, se evalúan las acciones colaborativas con otros inversores, al considerar que pueden tener un mayor impacto en la modificación de la conducta de las compañías.

En el caso de productos de terceros, como son los fondos de inversión, adicional a los procesos de diálogo, periódicamente se les realizarán debidas diligencias para evaluar los procesos de integración ASG a nivel de gestora y de las inversiones que realiza. Entre los aspectos considerados, se pondrá especial atención a los mecanismos que disponen en materia de implicación, diálogo y voto.

Los derechos de asistencia y de voto de los valores cotizados se ejercerán directamente, o bien se delegará en otro accionista o en el Presidente del Consejo de Administración de las sociedades en cuyo capital participen. En todo caso, será preceptivo el sentido del voto indicado en la delegación, previamente decidido por VidaCaixa.

El derecho de voto se ejercerá o se delegará en el sentido que se considere más conveniente para los intereses de los partícipes/clientes, atendiendo a la naturaleza de cada una de las resoluciones sometidas a la consideración de la Junta General de Accionistas, sobre la base de la información públicamente disponible o que se haya puesto a disposición de los accionistas con motivo de la celebración de la Junta General de Accionistas.

Si como resultado de un diálogo con una compañía no se hubiese obtenido un resultado favorable al objetivo del mismo, se podrá utilizar el voto como herramienta de escalado, tales como respaldar propuestas de los accionistas a favor de mayor transparencia o mejor performance ASG o ejerciendo un voto de oposición a la reelección de un miembro del consejo responsable de temas ASG, en caso de haberse producido una incidencia adversa.

En todo caso, la decisión acerca del sentido del voto se adoptará con total independencia y objetividad respecto a los intereses del Grupo CaixaBank.

¹ OECD Guidelines for Multinational Enterprises, 2011 Edition.

5. FUENTES DE INFORMACIÓN PARA EL INICIO DE DIÁLOGO

Para la identificación de los eventos descritos en los principios generales que pueden suponer el inicio de una acción de diálogo, se dispone de distintas fuentes de información de referencia, sobre las que se establecen criterios de inicio de diálogo. A continuación, se detallan las principales:

- Las recomendaciones de una agencia ASG contratada por VidaCaixa a tal efecto.
En este caso, se iniciará una acción de diálogo cuando una empresa reciba una valoración ASG calificada como muy baja, cuando se constate una controversia muy severa o cuando se detecte una empresa excluida por políticas de VidaCaixa o de clientes, y cuya exposición venga derivada de un vehículo gestionado por terceros.
- Los análisis y recomendaciones de un *proxy advisor*², contratado por VidaCaixa para el ejercicio de los derechos políticos de las empresas cotizadas.
En este caso, la recomendación sobre el motivo para votar en contra en alguno de los puntos elevados a aprobación de la junta de accionistas y presentados por el consejo de administración de las compañías cotizadas, podrá suponer el inicio de una acción de diálogo.
- Los comunicados y sanciones de los reguladores y organismos supervisores.
En estos casos, podrá suponer el inicio de una acción de diálogo las sanciones con un impacto reputacional y de solvencia manifiesta para las compañías y los proveedores.
- Las noticias publicadas por los medios, análisis financieros o los manifestados por los propios proveedores de forma proactiva o informados en los cuestionarios periódicos realizados al efecto por parte de VidaCaixa.
- La plataforma de *clearing house* de los PRI donde los firmantes o la propia organización propone actividades de diálogo al resto de firmantes.
- Los promovidos por parte de los clientes de VidaCaixa o el grupo CaixaBank, una vez analizados, y validados por los órganos de decisión correspondientes.

² Asesores de voto que emiten recomendaciones sobre el sentido de voto de las distintas resoluciones presentadas para su aprobación en las Juntas Generales de Accionistas (JGA).

6. PROCEDIMIENTOS PARA LAS ACCIONES DE DIÁLOGO Y VOTO

6.1. Implementación de acciones de diálogo

VidaCaixa tiene en consideración los siguientes aspectos con objetivo de garantizar un adecuado seguimiento de las inversiones:

- Fijar los objetivos de los diálogos³, y circunstancias bajo las cuales se implementará una estrategia de escalado, concretadas en acciones o procesos a implementar en caso de que estos diálogos no sean concluyentes.
- Elaborar un inventario de las cuestiones o aspectos que se tendrán en consideración a la hora de relacionarse con las compañías en las que invierta y que, en concreto, serán considerados y revisados de forma previa a las reuniones y conversaciones con las compañías relevantes. En particular, VidaCaixa tendrá en cuenta, entre otros: estrategia de inversión, rendimiento financiero y no financiero de la inversión, riesgos, estructura del capital, gobierno corporativo e impacto social y medioambiental.
- Establecer las pautas para el gobierno del proceso de implicación tales como:
 - Determinar personas de contacto relevantes en la compañía.
 - Contactar a las personas relevantes para explicar el objetivo de VidaCaixa.
 - Asegurarse de tratar en las reuniones todos los temas incluidos en el inventario.
 - Recopilar las respuestas de las compañías de cara a llevar a cabo un análisis de fortalezas y debilidades con respecto al objetivo perseguido por VidaCaixa, y compartir un *feedback*.
 - Realizar un seguimiento y una evaluación interna.
- Redefinir y ajustar los objetivos del dialogo después de cada reunión, si es necesario. VidaCaixa, periódicamente, llevará a cabo una reevaluación de los indicadores considerados, así como de otra información pertinente relativa a la empresa, al objeto de tomar una decisión sobre si llevar a cabo la desinversión o no, en función del grado de consecución de los objetivos establecidos por VidaCaixa.
- Evaluar los potenciales conflictos de interés. VidaCaixa dispone de una Política que constituye un marco general de gestión de posibles conflictos de interés, así como una normativa que la desarrolla, con el fin de velar, entre otras, por los intereses de los clientes.

6.2. Ejercicio de los derechos de voto de los valores cotizados durante el tiempo de la inversión

Las compañías en las que se invierta deberán tener una estrategia ASG coherente y alineada con su estrategia corporativa. Aquellas compañías con sólidas políticas de gobernanza y sostenibilidad tienen como objetivo actuar en el mejor interés de todas las partes interesadas, y están mejor posicionadas para gestionar no sólo los riesgos financieros sino también los no financieros.

VidaCaixa ejercerá los derechos políticos inherentes a todo tipo de Valores Cotizados que componen las carteras gestionadas en beneficio exclusivo de los partícipes/clientes.

El sentido del voto está definido tomando en cuenta el desempeño de la compañía en términos de sostenibilidad, y con arreglo a los principales tratados y convenios, como los citados en esta política, con el fin de respaldar:

- Prácticas comerciales sostenibles que aboguen por la protección del medio ambiente, las prácticas laborales justas, la no discriminación y la protección de los derechos humanos.
- Acciones corporativas en materia ASG que presenten nuevas oportunidades o que mitiguen los riesgos financieros y de reputación relacionados.
- Compromiso de crear y preservar valor económico mediante un buen gobierno corporativo.

A tal efecto, se seguirán, como criterio general, las recomendaciones de un *proxy advisor* de referencia a nivel mundial.

Como norma general, se ejercerá el derecho de voto de todas las juntas generales de accionistas, salvo que un eventual bloqueo de las acciones pudiera hacer incurrir en un potencial perjuicio económico para la gestión de las inversiones.

³ diálogos con las compañías o los proveedores de productos financieros

7. MARCO DE GOBIERNO

7.1. Órganos de gobierno

Los órganos de gobierno de VidaCaixa realizan funciones asociadas a su responsabilidad de aprobación y supervisión de las directrices estratégicas y de gestión establecidas en materia de sostenibilidad/responsabilidad social corporativa, así como de supervisión, seguimiento y control integrado de los riesgos en su conjunto, entre los que se incluyen los riesgos de sostenibilidad.

7.1.1. Consejo de Administración de VidaCaixa

El Consejo de Administración de VidaCaixa es responsable de implantar un marco de gobierno del riesgo acorde con el nivel de propensión al riesgo de VidaCaixa, en línea con lo establecido el Grupo CaixaBank. Asimismo, es responsable de la definición estratégica de VidaCaixa y su Grupo, la organización precisa para su puesta en práctica y la supervisión y control del cumplimiento por parte de la dirección de los objetivos y directrices de gestión establecidos por el Consejo de Administración, todo ello de conformidad con su objeto e interés social.

En esta línea, son competencias del Consejo de Administración:

- Aprobar la estrategia en materia de sostenibilidad.
- Aprobar políticas que desarrollan la estrategia de sostenibilidad, entre ellas la presente política.
- Supervisar y valorar periódicamente la implantación de la estrategia de sostenibilidad.
- Aprobar las adhesiones a nuevas iniciativas relevantes en materia de sostenibilidad.

7.1.2. Comité de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad

El Comité de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tiene la función de supervisar la actuación de VidaCaixa en relación con los temas de sostenibilidad, incluyendo la revisión y propuesta al Consejo de la aprobación de políticas, declaraciones y normas de VidaCaixa que desarrollan la estrategia de sostenibilidad.

7.1.3. Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos asesora al Consejo de Administración de VidaCaixa sobre la propensión global al riesgo del Grupo y su estrategia en este ámbito. En el marco de la gestión de las actividades de diálogo con compañías y proveedores de productos de inversión, y el ejercicio de los derechos inherentes a los valores cotizados que integran las carteras gestionadas por VidaCaixa, este Comité:

- Propone al Consejo la aprobación de la presente Política.
- Realiza el seguimiento del grado de adecuación de los Riesgos asumidos al perfil previamente decidido y vela por que las actuaciones del Grupo sean consistentes con los niveles de tolerancia establecidos.
- Determina, junto con el Consejo de Administración la información que debe recibir el Consejo de Administración y fija la que el Comité tiene que recibir, de forma que sea suficiente el conocimiento de la exposición a este riesgo en la toma de decisiones.
- Valora el riesgo de cumplimiento normativo en este ámbito de actuación y decisión, detectando cualquier riesgo de incumplimiento y, llevando a cabo el seguimiento y el examen de posibles deficiencias de acurdo a los principios de deontología.
- Comprueba que el Grupo se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas que permitan implantar su estrategia en la gestión de este riesgo.

7.1.4. Comité de Auditoría y Control

El Comité de Auditoría y Control de VidaCaixa supervisa la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de los riesgos financieros y no financieros.

Adicionalmente, y ya en el ámbito de actuación propio de la Entidad, el Comité de Auditoría y Control de VidaCaixa supervisa que la Función de Auditoría Interna vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, comprobando la adecuación e integridad de estos.

7.2. Comités

7.2.1. Comité de Dirección

El Comité de Dirección de VidaCaixa es responsable de desarrollar el Plan Estratégico y el presupuesto consolidado aprobados por el Consejo de Administración. Además, aprueba los cambios estructurales, los nombramientos y las estrategias e inversiones de negocio.

En este desarrollo adopta acuerdos, directamente o a través de sus comités delegados, en materia de sostenibilidad.

En concreto, y ya en el ámbito propio de VidaCaixa, el Comité de Dirección:

- Da su conformidad a las políticas de VidaCaixa relacionados con la sostenibilidad, así como a las adhesiones y compromisos públicos en esta materia.

- Recibe información periódica de las iniciativas en materia de sostenibilidad.

7.2.2. Comité de Inversiones

El Comité de inversiones es responsable de establecer y aprobar el posicionamiento en materia de inversiones, la aprobación y refrendo de las operaciones realizadas por la aseguradora, así como, velar por una correcta gestión, seguimiento y control de las inversiones de la aseguradora y de los clientes acorde a las políticas de inversión definidas y al marco regulatorio vigente.

Asimismo, es responsable de optimizar y rentabilizar la estructura financiera del balance de VidaCaixa, todo ello bajo las políticas de marco de apetito al riesgo y límites de riesgo aprobados por el Consejo de Administración y basándose en los principios de inversión sostenible y de transparencia en la gestión, así como en la integración de aspectos ASG.

7.2.3. Comité Global de Riesgos

El Comité Global del Riesgo de VidaCaixa es el órgano dependiente del Comité de Riesgos responsable de gestionar, controlar y monitorizar de forma global, entre otros, el riesgo reputacional, así como sus implicaciones en la gestión de la solvencia y el consumo de capital.

Para ello, analiza el posicionamiento global en relación con este riesgo y establece o revisa las políticas que optimicen su gestión, seguimiento y control en el marco de los objetivos estratégicos para el Grupo VidaCaixa.

En relación con la sostenibilidad, como componente clave de la gestión del riesgo reputacional, el Comité Global de Riesgos revisa esta política con carácter previo a su elevación a los órganos de gobierno.

7.2.4. Grupo Directivo de Sostenibilidad

Las funciones de este Grupo serán la coordinación de las decisiones sobre sostenibilidad de manera transversal en la Entidad, el análisis y toma de conocimiento de los informes relacionados con estos riesgos previo a su reporte al Comité de Inversiones, al Comité Global de Riesgos, a los Órganos de Gobierno de Vidacaixa, o a los Comités de filiales del Grupo CaixaBank en los que haya que reportar dichos riesgos. Entre sus funciones también estará el seguimiento e impulso de los planes de acción relacionados con los mismos.

7.2.5. Grupo Directivo de Buen Gobierno

Las funciones de este Grupo serán aquellas vinculadas con los riesgos propios de Cumplimiento Normativo, con especial foco en los posibles impactos de la presente Política en el ámbito del riesgo reputacional, así como su análisis previo a la elevación a los órganos de dirección y gobierno.

8. MARCO DE CONTROL

VidaCaixa promueve una cultura de riesgos que fomente el control del riesgo y el cumplimiento, así como el establecimiento de un marco de control interno robusto que alcance a toda la Entidad y que permita tomar decisiones plenamente informadas sobre los riesgos asumidos.

El marco de control interno del Grupo VidaCaixa se vertebra por Niveles de Control, que siguen el modelo de Tres Líneas de Defensa del Grupo CaixaBank, que garantiza la estricta segregación de funciones y la existencia de varias capas de control independiente:

- El primer nivel de control está integrado por los procedimientos y procesos de las unidades operativas que gestionan las actividades de diálogo con compañías y proveedores de productos de inversión, y el ejercicio de los derechos inherentes a los valores cotizados que integran las carteras gestionadas por VidaCaixa. Son responsables de la aplicación de las políticas y procedimientos internos en esta materia, implantan proactivamente medidas de identificación, gestión y mitigación de los Riesgos y establecen e implantan controles adecuados.
- En concreto, actúa como primer nivel de control de gestión la Subdirección General de Inversiones.
- La Función de Cumplimiento Normativo, como función de segundo nivel de control interno del riesgo reputacional, asegurará la calidad de todo el proceso de gestión de las políticas socialmente responsables; revisará la coherencia de la política interna con las directrices en materia de sostenibilidad y asegurará la existencia de controles específicos sobre el cumplimiento de la Política.
- La Función de Gestión de Riesgos, como función de control interno, constituye el segundo nivel de control de los Riesgos Financieros. Su aportación incluirá una evaluación de los riesgos bajo su ámbito de actuación derivados de las nuevas actividades, de posibles deficiencias en los marcos de gestión de riesgos y de control interno de la Entidad, y de la capacidad de ésta para gestionar los nuevos riesgos con eficacia.
- La Función de Auditoría Interna, como función de supervisión interno que constituye el tercer nivel de control, realizará actividades periódicas de control sobre la efectividad y la eficiencia del marco de gestión de la sostenibilidad, incluidos los controles del primer y segundo nivel de control, así como sobre el cumplimiento de la legislación vigente, los requerimientos de los organismos supervisores y las políticas y procedimientos internos relacionados con este riesgo. De acuerdo con los resultados de sus controles, emitirá recomendaciones de valor a las áreas, realizará el seguimiento de su adecuada implantación y, en su caso, formulará recomendaciones a los Órganos de Gobierno y propondrá posibles mejoras.

La Función de Cumplimiento Normativo, la Función Actuarial y Riesgos, y la Función de Auditoría Interna, como áreas responsables en la entidad matriz, asumen la orientación estratégica, la supervisión y la coordinación con respecto a las respectivas funciones de control interno de las filiales, salvaguardando al mismo tiempo el ámbito propio de estas.

Se deberá garantizar la existencia de controles sobre la adecuada aplicación de los principios generales establecidos en esta Política, así como, en su caso, su desarrollo en marcos y procedimientos internos.

9. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente Política se revisará con carácter general con una periodicidad anual, sin perjuicio de la posibilidad de una revisión más frecuente en caso de identificarse necesidades relevantes de modificaciones, adaptaciones, actualizaciones o sustituciones en alguno de sus apartados.

Recae en la Dirección de Sostenibilidad la actualización de esta Política periódicamente o cuando se produzcan los cambios relevantes mencionados.

Cuando se realicen modificaciones fuera del periodo establecido, como mínimo anual, si estas son de carácter menor, se habilita la aprobación por parte del Comité Global de Riesgos a propuesta del Comité de Inversiones y previa conformidad del Comité de Dirección. A estos efectos se entiende por modificaciones menores las derivadas de cambios organizativos sin implicaciones en las funciones de la gestión de la sostenibilidad, correcciones meramente tipográficas o resultado de la actualización de documentos referenciados en la Política y modificación de los anexos.

Se informará siempre al Comité de Riesgos de las modificaciones aprobadas por el Comité Global de Riesgos. Si el Comité de Riesgos lo considerase oportuno, elevará las modificaciones al Consejo de Administración.

10. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

Una vez aprobada la presente política por el Consejo de Administración, ésta se pondrá a disposición de todo el personal de VidaCaixa a través de la Intranet para su conocimiento.

Igualmente, la presente Política se publicará en la web corporativa de VidaCaixa, fomentando de esta forma el compromiso y transparencia de la Entidad sobre los puntos antes mencionados.

Con carácter anual, VidaCaixa publicará información sobre cómo ha aplicado la Política, incluyendo una descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes en las que hayan participado, y, en su caso, la utilización de los servicios de asesores de voto.

Asimismo, publicará con carácter anual el sentido de su voto, salvo cuando dicha obligación esté exceptuada legalmente y respecto a las votaciones que sean inmateriales debido al objeto de la votación o al tamaño de la participación en la Entidad.